MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA REGION PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 – 2017-MDLH/CM

La Huaca 14 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 014-2017-MDLH/CM, de fecha 13 de marzo del 2017, donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de turismo local sostenible a la SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES, específicamente en el área de la OFICINA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO de la Municipalidad Distrital de la Huaca, en Sesión Extraordinaria del 13 de Marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el Artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible.

Que, el Art. 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, declara al turismo de interés nacional y debe tener un tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; así mismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Que, considerando que en la jurisdicción del Distrito de La Huaca., se desarrolla la actividad turística, se requiere planificar, promover, regular y fortalecer dicha actividad en el marco de la normativa vigente.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
14-03-17
EXP N° ..... HORA: .....
FIRMA: .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA REGION PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LAS FUNCIONES DE TURISMO LOCAL SOSTENIBLE AL a la SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES, específicamente en el área de la OFICINA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de fomento de turismo local sostenible a la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES**, específicamente en el área de la **OFICINA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO** de la Municipalidad Distrital de la Huaca, por las razones expuestas es la parte considerativa de la presente ordenanza, la misma que tiene las siguientes funciones:

a. Formular y/o promover herramientas de planificación y gestión que coadyuven al desarrollo del turismo local sostenible, alineadas a los planes existentes, en los tres niveles de gobierno, con participación del sector público y privado.

b. Ejecutar y/o promover el acondicionamiento de espacios públicos para fines turísticos, con participación del sector público y privado.

c. Ejecutar y/o promover acciones que coadyuven a mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

d. Ejecutar y/o promover acciones para el desarrollo, diversificación y consolidación de productos y servicios turísticos, en función de la demanda turística, con participación del sector público y privado.

e. Generar y/o fomentar mecanismos de promoción y articulación comercial de la oferta turística a nivel local, regional, nacional e internacional, en coordinación con el sector público y privado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o **en el Periódico Mural de La Municipalidad Distrital de La Huaca.**

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO: Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE